

22. Durante la explotación del aprovechamiento, no deberá ejecutarse ninguna obra en el mismo, aun cuando no se alteren las características esenciales de la concesión, sin autorización por escrito de la Comisaría de Aguas del Ebro, o de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Todo cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de maquinaria por otra igual. Se declararán siempre las características de la que se trate de instalar, su procedencia y el nombre de la casa suministradora.

23. La Entidad concesionaria queda obligada a tener las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación.

24. Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo, y demás de carácter social, vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

25. La Entidad concesionaria queda obligada a suministrar a los Organismos idóneos de la Administración, cuantos datos le sean exigidos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etc., siendo responsable de la exactitud de estos datos.

26. Tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, la Entidad concesionaria queda obligada a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

27. La Entidad concesionaria queda obligada al cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1966, y sus rectificaciones posteriores, en cuanto no sean modificadas por las presentes condiciones.

28. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las dis-

posiciones vigentes, declarándose ésta, según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

**28499**

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife relativa a la expropiación forzosa con motivo de las obras de variante de la carretera TF-711 de San Sebastián de la Gomera a Vallehermoso, punto kilométrico 0,0 al 0,9. Tramo: San Sebastián de la Gomera. Proyectos 1978. Red Nacional Complementaria.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la siguiente Ley de Expropiación Forzosa, que los propietarios o titulares que figuran en la relación adjunta, deberán comparecer en el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados puedan formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecta. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 1979.—El Ingeniero-Jefe, Gonzalo Cubillo de Merlo.—16.120-E.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS**

Número de la parcela	Propietario	Superficie m <sup>2</sup>	Día	Hora
1	Herederos de Jerez Voguero ... ..	2.253, erial ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
2	Juan Jerez Herrera ... ..	1.482, cultivo ordinario ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
3	María Herrera Herrera ... ..	135, c.c. y 15,00 edif. ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
4	Yanuario Moreno Padilla ... ..	450, plataneras y 1.608, de cultivo ordinario.	5 diciembre ..	Nueve.
5	Disa ... ..	415, erial ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
6	Trinidad Moreno Padilla ... ..	890, cultivo ordinario ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
7	Januario Moreno Padilla ... ..	2.328, cultivo ordinario ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
8	José Fragado Fernández ... ..	1.450, de platanera ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
9	Trinidad Moreno Padilla ... ..	1.455, de cultivo ordinario ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
10	Buenaventura Piñero Sánchez ... ..	1.265, cultivo ordinario ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
11	Herederos de Isabel Darial Voguero ... ..	4.628, cultivo ordinario ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
12	Aquilina Arteaga Arteaga ... ..	630, cultivo ordinario ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
13	Esteban Padilla y hermanos ... ..	527, cultivo ordinario ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
14	Herederos de Jacinto Clemente Barrera ... ..	85, cultivo ordinario y 20, de edificación ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
15	Cirilo Negrín Ramos ... ..	171, cultivo ordinario ... ..	5 diciembre ..	Nueve.
16	Juana Mesa Fuentes ... ..	192, cultivo ordinario y 211, de edificación.	5 diciembre ..	Nueve.

**28500**

*RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.*

Declarada conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541 de junio de 1972, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: 41-GR-277. Acondicionamiento de la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 329,5 al 344,4. Tramo: Almuñécar-Salobreña. Término municipal de Almuñécar, tramo 2.º, de las que resultan afectadas las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan

aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Almuñécar, o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, número 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 22 de noviembre de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Brotons Pazos.—16.112-E.